

Proyecto de Ley N° 6374/2023-CR



GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



LEY QUE DECLARA EL PRIMER DOMINGO DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA CONCHA DE ABANICO E IMPULSA LA MASIFICACIÓN DE SU CONSUMO A NIVEL NACIONAL

A iniciativa del **CONGRESISTA MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ**, miembro del **GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

"LEY QUE DECLARA EL PRIMER DOMINGO DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA CONCHA DE ABANICO E IMPULSA LA MASIFICACIÓN DE SU CONSUMO A NIVEL NACIONAL"

Artículo 1. - Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover e impulsar la masificación del consumo de la concha de abanico a nivel nacional.

Artículo 2. – Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad incluir en el calendario de celebraciones el día nacional de la concha de abanico, la misma que se celebrara el primer domingo de octubre de cada año.

Artículo 3. – Mecanismo de difusión

El Poder Ejecutivo a través de los ministerios de Producción, Turismo y Relaciones Exteriores en coordinaciones con los gobiernos regionales y municipalidades competentes, dispondrán las acciones pertinentes a fin de promover e impulsar la masificación del consumo de la concha de abanico y la celebración del Día Nacional de la Concha de Abanico.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - Vigencia

La presente Ley rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 8 de noviembre de 2023



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

Dentro de los antecedentes se tiene que; En 1971 se empezó a cultivar langostinos (*Penaeus vannamei*) en el Perú, incentivándose estas actividades desde 1977. En 1987 hubo un desarrollo favorable con incremento de la producción por disponibilidad de postlarvas silvestres.

El cultivo de la concha de abanico (*Argopecten purpuratus*) comenzó en 1980 y tuvo una bonanza en los años después de El Niño 1982-83 y un estancamiento en 1987 por escasez de semillas. En ambos cultivos uno de los problemas mayores es la falta de postlarvas y semillas. Se describe las acciones gubernamentales para promocionar y reactivar dichas actividades¹.

El Ministerio de la Producción del Perú, a través del Sistema Nacional de Acuicultura, elaboró un Manual para una acuicultura sostenible de cultivo de concha de abanico, en donde se destaca la siguiente información que es relevante para la sustentación:

La concha de abanico Argopecten purpuratus (Lamarck, 1819) se ha constituido como uno de los moluscos más importantes de la costa del Pacífico, no sólo por su alta productividad, sino también por la importancia que tiene como producto de exportación. Se encuentra ampliamente distribuida a lo largo de la costa del Pacífico tropical, encontrándose registros desde Corinto, Nicaragua hasta la IV región en el norte de Chile. Presenta mayor concentración poblacional desde Paita (5°S) Perú hasta Valparaíso (33°S) Chile (Peña, 2001).

En el Perú su población está distribuida entre los 3 y 30 m de profundidad a lo largo de toda la costa peruana, pero los principales bancos productivos están concentrados en solo dos áreas: La Bahía Independencia en Ica y Bahía Sechura en Piura (Wolff et al., 2007), siguiéndole en importancia Paracas, Samanco, Huacho, Tortugas y Pucusana, esporádicamente se extrae en Isla Asia, Isla Pachacámac, Isla San Lorenzo, Isla Don Martín, Culebras, Los Chimus y Lagunillas (Mendo et al., 2001).

En la Bahía de Sechura el banco natural se extiende desde Bayóbar hasta Chulliyache, observándose las mayores concentraciones frente a Mataballo, Parachique, Vichayo y Punta Bayóvar. Es evidente que, en los últimos años, ha surgido un gran interés en el país por desarrollar la acuicultura de moluscos bivalvos, principalmente de la especie Argopecten purpuratus "concha de abanico", siendo considerada además como la alternativa productiva ideal para las organizaciones sociales de pescadores interesados en diversificar o complementar su labor de pesca.

En nuestro país se viene desarrollando dos tipos de cultivo: suspendido (Sistema long line) o de fondo. Sin embargo, se puede mencionar que el sistema suspendido requiere de una inversión mayor que el cultivo de fondo, por lo que en muchas zonas de la costa peruana el cultivo de fondo es la alternativa más usada para el cultivo o engorde de adultos de concha de abanico, no solo por empresas privadas sino por la mayoría de los pescadores artesanales que practican esta actividad (Mendo et al., 2002; Flores et al., 2005). Adicional a esto para decidir qué tipo de sistema emplear en el cultivo de

¹ <https://repositorio.imarpe.gob.pe/handle/20.500.12958/1109>

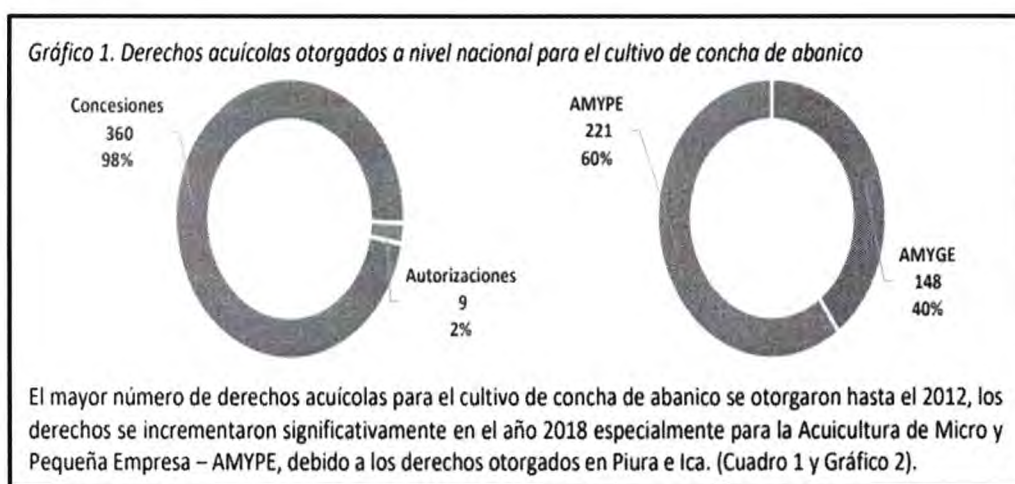


GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

concha de abanico se debe tener en consideración la zona, oleajes, dinámica marina, profundidad, entre otros.²

Del Manual para una acuicultura sostenible de cultivo de concha de abanico, se tiene que al día 31 de diciembre del año 2021, el ministerio ha otorgado 369 derechos acuícolas a nivel nacional (148 derechos son de la categoría productiva de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa - AMYGE y 221 derechos son Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa - AMYPE), las mismas que se encuentran debidamente publicados en el Catastro Acuícola Nacional, los mismos que están ubicadas principalmente en los departamentos de Ancash, Ica y Piura.



Fuente: DGA- Sistema Nacional de Acuicultura



² <file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/Manual-de-Concha-de-Abanico.pdf>

Dentro de las características generales de la concha de abanico de tiene que este habita en zonas protegidas del submareal entre los 3 y 30 m de profundidad, con temperaturas que oscilan entre los 14 y 20 °C, con niveles de oxígeno de 0.2 a 8.0 ml/l (Bermúdez et al., 2004), encontrándose sobre fondos variables; arenosos, de conchuela con algas. Sin embargo, también se les puede encontrar sobre sustratos fangosos, pedregosos (Mendo et al., 2001). Requiere una salinidad promedio de 34.4 a 34.9 por mil y corrientes de baja velocidad³

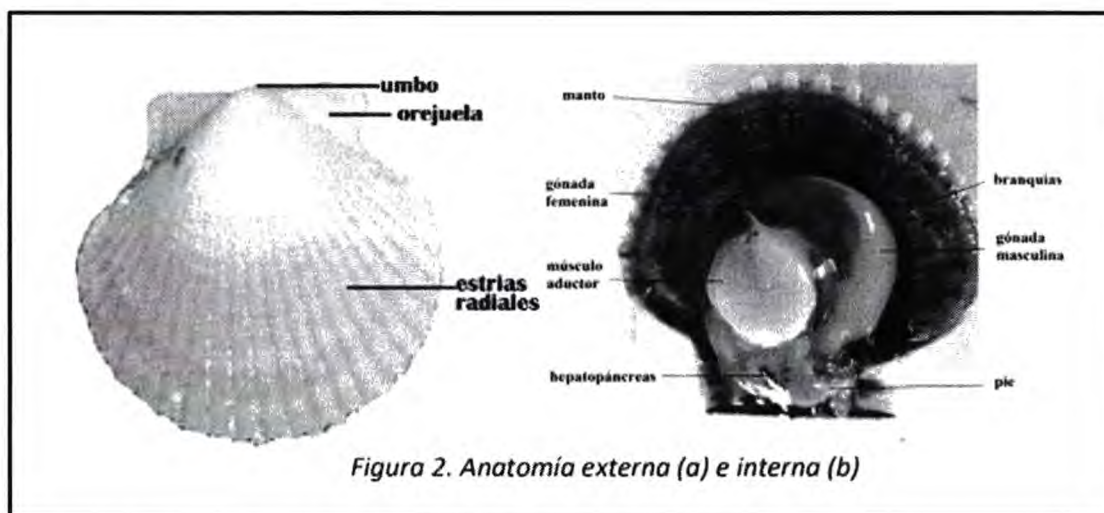


Figura 2. Anatomía externa (a) e interna (b)

Dentro de la distribución se tiene que, la concha de abanico *Argopecten purpuratus* es la especie de mayor importancia entre las del género *Argopecten*. En los últimos años, ha sido notable el crecimiento de su producción en el Perú, principalmente en los departamentos de Piura, Ica y Áncash. Las condiciones biológicas y oceanográficas en nuestro mar son excelentes para el crecimiento de este recurso y una muestra de ello es la formación de bancos naturales en la Bahía de Paracas - Ica, Bahía Samanco – Áncash y Bahía Sechura - Piura⁴.

De la declaración que el primer domingo de octubre de cada año, se celebre el día nacional de la concha de abanico, tenemos que algunos entes gubernamentales han tomado dicha iniciativa a nivel regional, siendo necesario que esta iniciativa pueda abarcar a todos los departamentos que se dediquen a la actividad de la concha de abanico, además a ello se logrará promover e impulsar la masificación del consumo de la concha de abanico a nivel nacional.

En niveles económicos se tiene que le pasado 29 de junio de 2023, el Poder Ejecutivo mediante Decreto de Urgencia N° 022-2023 aprobó medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que promuevan la reactivación económica de la actividad de maricultura de concha de abanico en la bahía de Sechura, que viene siendo afectada por el ingreso anómalo del agua del río Piura a la citada bahía.⁵

³ <file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/Manual-de-Concha-de-Abanico.pdf>

⁴ <file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/Manual-de-Concha-de-Abanico.pdf>

⁵ <https://www.elperuano.pe/noticia/216639-transfieren-s-495-millones-para-reactivar-crianza-de-concha-de-abanico>



MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Decreto Legislativo N° 1195, DL que aprueba la Ley General de Acuicultura.
- Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, aprueban el reglamento de la Ley General de Acuicultura.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El sistema de Acuicultura en nuestro país, viene atravesando grandes dificultades, en primer lugar se tiene que el pasado fecha 15 de marzo de 2020, la Presidencia del Consejo de Ministros ha emitido el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, donde declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y con sus prorrogas respectivas, en segundo lugar se tiene el fenómeno del niño que viene afectando la actividad de la acuicultura y por ende a miles de familias que se dedican a dicha actividad.

BENEFICIOS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se busca promover e impulsar la masificación del consumo de la concha de abanico a nivel nacional, ello permitirá la generación de miles de empleos directos e indirectos en las zonas de bahías que cuenten con desembarcaderos.

En esa línea se tiene que realizar un reconocimiento al día nacional de la concha de abanico, a fin de impulsar su consumo en cada uno de los hogares peruanos, ya que este alimento que cuenta con nutrientes que permiten un desarrollo en las personas.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Con la propuesta legislativa, se logrará contribuir a generar un valor importante a un producto con alta demanda nacional e internacional y promover el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos a través de la actividad acuícola.

II. EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene dispositivo legal alguno, sino por el contrario, fortalece el emprendimiento peruano, a través de promover e impulsar la masificación del consumo de la concha de abanico a nivel nacional y incorporar en el calendario de celebraciones el día de la concha de abanico.



III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera ningún tipo de gasto adicional para el erario nacional, toda vez que la propuesta busca promover e impulsar la masificación del consumo de la concha de abanico, lográndose con ello la generación de empleos directos e indirectos.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS ESTADO APROBADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La Presente Iniciativa Legislativa tiene relación con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- ✓ **Política de Estado 8.** Descentralización política, económica y administrativa para propicia el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú
- ✓ **Política de Estado 10.** Reducción de la pobreza.
- ✓ **Política de Estado 15.** Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición
- ✓ **Política de Estado 21.** Desarrollo en infraestructura y vivienda
- ✓ **Política de Estado 22.** Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.